

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.359 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rizo Candela, contra “Miguel Ángel López Robledo, Sociedad Limitada”, y “Hosgumi, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 262 de 2012, de fecha 29 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia 262 de 2012

En Madrid, a 29 de junio de 2012.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos seguidos con el número 1.359 de 2011, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Rizo Candela, que comparece asistido de letrado, y de otra, como demandadas, “Miguel Ángel López Robledo, Sociedad Limitada”, y “Hosgumi, Sociedad Limitada Unipersonal”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Rizo Candela frente a las empresas “Miguel Ángel López Robledo, Sociedad Limitada”, y “Hosgumi, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno a las demandadas, de forma solidaria, a abonar al trabajador la cantidad de 1.591,42 euros brutos por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a las demandadas a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Miguel Ángel López Robledo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.253/12)